

Al contestar refiérase
al oficio N° **03081**

00 de febrero, 2025
DFOE-IAF-0073

Señor
Ronald Mora López
Jefatura Laboratorio Clínico del Área de Salud Tilarán
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
rmoral@ccss.sa.cr

Estimado señor:

Asunto: *Rechazo de consulta por falta de legitimación*

En atención a la consulta planteada a esta Contraloría General mediante el oficio con No. de ingreso NI 3615-2025 del 17 de febrero de 2025, se comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y el “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, únicamente los sujetos legitimados pueden presentar consultas.

En el artículo 6 del Reglamento se establece que solo pueden participar en el procedimiento consultivo los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos de fiscalización, los auditores internos y los sujetos privados con vínculo en materia de competencia de este órgano contralor. Asimismo, el artículo 8, inciso 4), señala que las consultas deben ser planteadas por el jerarca administrativo del ente u órgano público, o en caso de órganos colegiados, con el acuerdo respectivo. Así las cosas, siendo que su consulta no cumple con estos requisitos, se rechaza de plano por falta de legitimación, sin entrar en el fondo del asunto.

Sin detrimento de lo anterior, como referencia se adjuntan los oficios DFOE-FIP-0477 y DFOE-IAF-0153 emitidos por este Órgano Contralor en relación con el tema consultado.

Atentamente,

Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

Mónica María Moreno Calvo
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SMG/mmd

Adjunto: [Copia de los oficios citados supra](#)

Ce: CGR-CO-2025002013

G: 2025001318-1

Ni: 3615-2025

P: 2025003783